



APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23 DENOMINADO: "CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN" ID. 2467-152-LQ23.

VISTOS:

a) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 250, de Hacienda;

b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

c) El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de fecha 29 de junio de 2021, que delega facultades que indica;

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de suministro N° 63 Dirección de Obras Municipales, mediante correo electrónico, de fecha 18 de abril de 2023, para efectuar llamado a licitación pública N° 37/23 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**"

b) Bases Técnicas elaboradas por la Dirección de Dirección de Obras Municipales;

c) Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación, para licitar la propuesta pública N° 37/23 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**";

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 37/23 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**", las que se transcriben a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 37/23

PROPUESTA PÚBLICA : "**CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**"

UNIDAD TÉCNICA : **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

FINANCIAMIENTO : **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

PRESUPUESTO ESTIMADO : **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones) Impuestos incluidos. No obstante, esto no significa que obligatoriamente se generarán órdenes de compra que durante este periodo sumen dicha cantidad.**

PLAZO ESTIMADO : **24 MESES, contados desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato y designa ITC.**

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Chillán, llama a licitación pública para la suscripción del “**CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”.

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, formularios, Aclaraciones y la oferta Administrativa, técnica y económica formarán parte integrante del contrato que la Municipalidad de Chillán celebre con el adjudicatario de esta propuesta pública.

Los antecedentes técnicos y administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se entiende por:

- 1) **Aclaraciones:** Conjunto de explicaciones entregadas por la “Municipalidad” en respuesta a las consultas o de propia iniciativa (Aclaraciones), que tienen por objetivo dilucidar o complementar aspectos dudosos de las Bases, salvar omisiones o rectificar errores.
- 2) **Adjudicación:** Acto administrativo fundado en virtud del cual la “Municipalidad” selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministros o servicios, regidos por la Ley N° 19.886.
- 3) **Adjudicatario:** La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar el servicio, por alguno de los procedimientos contemplados en las presentes Bases.
- 4) **Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- 5) **Certificado de Inscripción Registro de Proveedores:** Documento emitido por la Dirección, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.
- 6) **Días:** Corresponderá a “días corridos”, a no ser que se explicité otra acepción.
- 7) **Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Chillán
- 8) **Oferente:** Persona natural o jurídica, que participan en la presente licitante mediante la presentación de una oferta.
- 9) **Inspección Técnica (IT):** Corresponde a la instancia administrativa de la Municipalidad de Chillán que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la presente licitación, y en general, el exacto e íntegro cumplimiento de ésta.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La modalidad será de contrato a suma alzada, con un presupuesto estimado de **\$160.000.000 (ciento sesenta millones) impuestos incluidos.**

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar ofertas a través de la **Plataforma Licitaciones de ChileCompra** www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo, y además cumplan con las condiciones específicas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada (Anexo N°2) que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

Para efectos de la suscripción del contrato, será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores www.mercadopublico.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles según las reglas establecidas en el artículo 25 de la Ley N°19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

4.1. DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.mercadopublico.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

Sobre el particular, téngase presente, la Directiva N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

5.1 Bases Administrativas.

5.2 Anexo N° 1.- Formulario Ficha Identificación del Oferente.

- 5.3 Anexo N° 2.- Formulario Declaración Jurada.
- 5.4 Anexo N° 3.- Formulario Oferta Económica.
- 5.5 Bases Técnicas.

Los antecedentes técnicos y administrativos y el calendario de licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerá el antecedente que se señala a continuación:

- Aclaraciones, si las hubiere
- Respuestas a las consultas, si las hubiere
- Bases Técnicas
- Anexos Técnicos
- Bases Administrativas
- Anexos Administrativos
- Oferta

6. PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La publicación de los antecedentes de esta licitación se efectuará a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo la ID. **2467-152-LQ23**, desde donde podrán obtenerse los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando esté disponible.

6.1. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	28/04/2023	17:00
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	28/04/2023	17:00
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	04/05/2023	12:00
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	10/05/2023	18:30
FECHA CIERRE RECEPCIÓN SOPORTE FÍSICO	16/05/2023	12:00
FECHA CIERRE RECEPCIÓN OFERTAS A TRAVÉS DEL PORTAL	16/05/2023	15:00
FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	16/05/2023	15:01
FECHA DE INICIO EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17/05/2023	08:00
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	31/05/2023	17:00
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO	14/06/2023	17:00

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, formular preguntas al Municipio sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada en el Calendario del presente llamado.

La Municipalidad dará respuesta a las preguntas que se formulen el día señalado en la publicación sólo a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, y quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público a contar del día indicado en el calendario de la presente licitación. Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto y que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo.

Asimismo, la Municipalidad durante el proceso de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes, se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas, rectificaciones y modificaciones a las Bases, a las

Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de esta licitación, las que serán aprobadas mediante acto administrativo por la autoridad competente, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo, las cuales serán informadas debidamente a través del Portal Mercado Público, hasta 2 días corridos antes del cierre de recepción de las ofertas en el portal.

Las aclaraciones se entenderán siempre conocidas y será responsabilidad de los oferentes que participen en la licitación consultar la información en el sistema Mercado Público durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

El Documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

7.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días después del día del cierre de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación, el oferente podrá desistirse de ella.

Si dentro del plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días desde el día del cierre de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación, sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistirse de su oferta.

8. PRECIO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl solo expresadas en **Valor Neto**. La I. Municipalidad de Chillán pagará el monto total indicado en el formulario presupuesto, que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el **valor neto del formulario presupuesto debe ser igual a la oferta presentada por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl.**

El **PRESUPUESTO ESTIMADO** fijado por la I. Municipalidad de Chillán es de **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones) Impuestos incluidos. No obstante, esto no significa que obligatoriamente se generarán órdenes de compra que durante este periodo sumen dicha cantidad.** Por un periodo de 24 meses, **contados desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato y designa ITS.**

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, **contados desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato y designa ITS.**

10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS FÍSICAS Y DEL PORTAL

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, significa la aceptación por parte de los proponentes de las presentes Bases y de los Antecedentes que la acompañan.

10.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO

A) El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta (Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza u otro considerado en la Ley N° 19.886), en original, considerando el Monto y Vigencia establecido en el punto 13.1 de las presentes Bases. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

Esta garantía también se podrá presentar de forma digital, la cual deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma" y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de

cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. No es requisito ingresar una copia de esta garantía electrónica a través de Oficina de Partes de la Municipalidad.

En caso que el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta adoleciera de algún error de forma, la comisión evaluadora podrá, mediante el requerimiento por parte de esta unidad licitante, otorgar un plazo fatal de 48 horas corridas, para subsanarlo, mediante la presentación de un nuevo documento corregido, o de uno complementario que lo corrija.

Este documento deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso. La entrega se debe realizar en un sobre sellado indicando el nombre o razón social del oferente ID y nombre del proyecto, **hasta las 12:00 hrs., del día 16 de mayo de 2023.**

<p><u>Nombre o razón social del oferente:</u></p> <p><u>ID:</u></p> <p><u>Nombre Licitación Pública:</u></p>

Si el portal www.mercadopublico.cl ampliara automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, el plazo de cierre de recepción de ofertas, por haber recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo para la entrega del Documento de Garantía, se ampliará también en 2 (dos) días hábiles.

En cualquier caso la I. Municipalidad de Chillán, se reserva la facultad de verificar ante las instituciones respectivas la veracidad y autenticidad de los documentos ingresados y su contenido, efectuando cuando corresponda las denuncias que resulten procedentes ante cualquier acto de falsedad.

Si el oferente remite el sobre compuesto exclusivamente por el documento de seriedad de la oferta, por correo público o privado (terrestre, aéreo o cualquier medio), libera de toda responsabilidad a la I. Municipalidad de Chillán, si éste no llegare en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

El Acto de Apertura en Soporte Físico se realizará en presencia del Sr. Secretario Municipal, que actúa como Ministro de Fe y el profesional encargado de la licitación, quienes verificarán que los Oferentes hayan presentado los antecedentes conforme lo dispuesto en el punto 13.1.- de las presentes bases.

En el Acta de Apertura Electrónica del proceso de apertura se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas, si las hubo, y los motivos del rechazo, acta que será firmada por los funcionarios señalados y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

10.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE DIGITAL

Toda la documentación ingresada, a través del portal www.mercadopublico.cl, debe ser legible, para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope **el 16 de mayo de 2023, hasta las 12:00 hrs.** Asimismo, a partir de esta hora los proponentes no podrán retirar ni modificar sus ofertas del portal www.mercadopublico.cl. Si el portal www.mercadopublico.cl ampliara automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, el plazo de cierre de recepción de ofertas, por haber recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo para la entrega de estos documentos se ampliará también en 2 (dos) días hábiles, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

Excepcionalmente, si por cualquier causa atribuible a la Dirección de Compras o Contrataciones Públicas, administrador del portal www.mercadopublico.cl, no se pudieran ingresar ofertas, podrán entregar dicho formulario en soporte papel en el mismo acto de la apertura de las "Ofertas Económicas" y "Ofertas Administrativas y Técnicas". Al efecto deberá

acompañarse el certificado correspondiente, conforme a la Ley. (Art. 62 Reglamento Ley 19.886).

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo comprobar que los archivos ingresados pueden ser abiertos sin problemas, para su lectura e impresión posterior.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma www.mercadopublico.cl fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el Acta de Evaluación de las Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La Municipalidad se reserva la facultad de verificar, ante los organismos que correspondan, la información contenida en la documentación presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no concordancia o incongruencia que resulten de la verificación de la información contenida en la documentación, facultará a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la entrega física de los documentos originales presentados a través del portal www.mercadopublico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no presentación de éstos facultará a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

10.2.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En la Oferta Administrativa, deberán ser ingresados en **formato PDF, Word o Excel**, a través del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- A) **Formulario Ficha Identificación del Oferente, Anexo N°1.** La Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes deberá presentar el formulario.
- B) **Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores**, si corresponde. El que debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en conformidad a lo dispuesto en el art. 67 bis; cuál de los integrantes de la U.T.P. será quien emitirá las respectivas facturas, para proceder al pago.
- C) **Formulario Declaración Jurada Simple, Anexo N°2.** La Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes deberá presentar el formulario. Y oferta de plazo expresado en cantidad días hábiles para la entrega de los productos contados desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.
- D) **Certificado de Poder del representante legal vigente**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los treinta días anteriores al acto de apertura. Tratándose de sociedades anónimas, se requerirá, además, de los documentos ya señalados, acta reducida a escritura pública de la sesión en que se haya elegido el directorio y declaración jurada de su gerente general certificando la vigencia y actual composición del mismo, los documentos singularizados no podrán tener una antigüedad superior a treinta días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso de personas naturales que comparezcan mediante mandatario debidamente facultado, éste debe ser constituido por escritura pública y se deberá acompañar copia autorizada de dicho instrumento, con certificación de vigencia por parte del notario ante quien se haya otorgado.
- E) **Proveedor debe adjuntar Carpeta Tributaria Personalizada.** Documento obligatorio.

Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores (información extraída desde el portal www.mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible) u omisiones formales **de la oferta Administrativa**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40 del Decreto N° 250 - Reglamento Ley 19.886).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes de los **documentos administrativos** solicitados en las letras **A), B) y D)** siempre que dichos documentos se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas en el portal, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para lo cual se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, para responder lo solicitado, a partir del requerimiento por parte de esta unidad licitante. En caso que el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta adoleciera de algún error de forma, la comisión evaluadora podrá otorgar el mismo plazo para subsanarlo, de conformidad a lo dispuesto en el punto 10.1, letra A). La municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público.

Lo anterior, se someterá a evaluación, según lo señalado en **Cumplimiento de requisitos formales de presentación, del Punto 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de las presentes Bases.

10.2.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

En la Oferta Administrativa, deberán ser ingresados en **formato PDF, Word o Excel**, a través del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- A) **Formulario Oferta Económica. Anexo N° 3.** deberán indicar el detalle económico en valor unitario POR CADA PRODUCTO en peso chileno. En este Formulario, deberá ofertar por el total de los productos requeridos, en caso de NO hacerlo, la oferta será declarada FUERA DE BASES. Valor Neto por Producto, Total Neto, IVA Total y Valores Netos Totales más IVA Total de la sumatoria de TODOS LOS PRODUCTOS de todos sus ITEM, es decir, deberá completar toda la información requerida en este anexo.

Si la información señalada en el Anexo N° 3 no cumple con los requisitos mínimos y/o presenta errores de cálculo, siempre que no puedan ser verificados por la Municipal de Chillán a partir del valor indicado por el oferente en cada uno de sus productos, mediante una sumatoria matemática simple, quedará fuera de bases.

En el valor de la oferta se debe considerar el valor del traslado de los productos requeridos por las diversas Direcciones Municipales.

No existe un monto ni cantidad mínima para la entrega de los productos requerido por las diferentes Direcciones Municipales.

El monto del **Comprobante de Ingreso de Oferta** del portal para el Anexo N°3 debe ser el valor total neto del Anexo N° 3 "Formulario Oferta Económica".

El oferente deberá considerar los valores ofertados según la unidad de medida y cantidad solicitada en el Anexo N° 3, ya sea en litros, kilos, gramos, metros, centímetros, caja o unidad. En el caso de presentar un producto en otro formato, se realizará el cálculo matemático para igualar la unidad de medida, ejemplo: se requiere fragüe formato galón 1 kilo, sin embargo el proponente oferta fragüe ½ kilo, vale decir, que se considerará en su oferta, 2 fragüe de ½ kilo.

Las especificaciones técnicas de los productos podrán ser mejoradas, **NO PUDIENDO SER EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE MENOR CALIDAD TÉCNICA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS.**

Las especificaciones técnicas de cada producto deberán estar en idioma español.

10.3 DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en una etapa, en el día y hora, establecido en el portal del Mercado Público.

En caso de que en el Acto de Apertura no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, la Municipalidad fundadamente declarará, por Decreto Alcaldicio, **desierta** la licitación, sin necesidad de explicación de causa, y no dando lugar por estos motivos a reclamos, ni derecho a indemnización de ninguna clase o especie a favor de los oferentes.

Cabe señalar que, la I. Municipalidad de Chillán, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una, alguna o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y de rechazar aquellas propuestas cuyo monto excedan la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.

La Municipalidad declarará, por Decreto Alcaldicio, **inadmisibles** las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Chillán podrá rechazar todas las ofertas, si lo creyere procedente, en forma fundada, declarando desierta la licitación cuando no resulten convenientes para los intereses de la Municipalidad, o bien que las ofertas son inadmisibles, cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las Bases. **Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos indicados en las Bases.**

10.4 COMISIÓN EVALUADORA

Las Ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una Comisión que será designada mediante Decreto Alcaldicio y estará constituida por al menos 3 funcionarios de la Municipalidad de Chillán. En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora, no pueda asistir a una sesión o al proceso de evaluación de la presente licitación, en virtud de causa justificada, tales como, licencia médica, permiso administrativo u otra causa vinculada a fuerza mayor o caso fortuito, el Director de la unidad de la que depende el respectivo funcionario, deberá proponer el nombre de otro profesional reemplazante para que integre la Comisión Evaluadora, el cual será designado mediante Decreto Alcaldicio, en la medida que éste reúna las condiciones de idoneidad para la función asignada.

En el ejercicio de su función, la Comisión Evaluadora, estará facultada para solicitar a cualquier funcionario o profesional municipal que ellos estimen relevante para el proceso de evaluación, un informe sobre el tema atingente, el cual deberá ser respondido en el plazo estipulado e indicado por dicha Comisión. La respectiva solicitud de informe deberá notificarse mediante correo electrónico o memorándum.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la presente propuesta pública, los oferentes deberán postular a una sola línea, la cual será identificada como **Anexo N°3**. La Municipalidad de Chillán, preparará un acta de evaluación

detallada sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de evaluación		% de evaluación
A)	Oferta Económica	70%
B)	Plazo Entrega de los productos	15%
C)	Presencia Local	10%
D)	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

11.1. PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación para los factores, con sus respectivas ponderaciones porcentuales y forma de cálculo se detallan a continuación:

A. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (POE): 70%

Oferta Económica

Se evaluará el Valor del Servicio Ofertado en relación al menor valor ofertado, de acuerdo a la "suma total" de los valores netos indicados en la fila "TOTAL VALORES NETOS OFERTADOS", según se indica en **Formulario Oferta Económica Anexo N° 3**.

$$POE = \frac{\text{Oferta más económica (menor precio)}}{\text{Oferta a evaluar}} * 70\%$$

B. Plazo Entrega de los productos (PEP) 15%

Lo fijará el oferente y deberá indicarlo en el Anexo N° 3, no pudiendo ser inferior a 2 días hábiles y superior a **5 días hábiles** de lo contrario se dejará fuera de bases, posterior, se declarará oferta Inadmisible.

Cabe señalar que, una vez la Municipalidad envíe la orden de compra, **el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 hrs. para aceptarla.** Transcurrido este tiempo y si el proveedor no la ha aceptado, la Municipalidad de igual forma, comenzará a contabilizar el plazo ofertado en el anexo N°2.

En caso que oferten con intervalos de días, se tomará en la evaluación la mayor cantidad de días señalado. Ejemplo: de 3 a días 5, se evaluarán los 5 días como plazo de entrega. Este criterio tiene un porcentaje del 20%.

$$PEP = \frac{\text{Menor Plazo Ofertado (días hábiles)}}{\text{Días Ofertados a evaluar}} * 15\%$$

C. Presencia Local (PL) 10%

PRESENCIA LOCAL DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO 10%

Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor con presencia en la Comuna de Chillán.	100	10%
Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor con presencia en la Región de Ñuble.	50	5%
Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor en otra Región.	25	2,5%

D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (CRF) 5%

Ítem	Descripción	Evaluación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 10.2.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, letras A), B) y D), de las Bases Administrativas.	Presentación de todos los documentos.	5%
	Omisiones o información ilegible y/o incomprensible o ininteligible de 1 o más documentos.	0%

11.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de dos o más ofertas estén empatadas prevalecerá el menor precio ofertado y de persistir dicho empate, será considerado el oferente que tenga mayor puntaje en el criterio de plazo experiencia y posteriormente el oferente que haya presentado el mejor plazo de entrega.

11.3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Esta elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte mejor evaluada, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación administrativa, técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de ChileCompra, y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipuladas en los documentos de la licitación.

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales –previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se deberá requerir el acuerdo del H. Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la Ficha de Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

El oferente favorecido con la adjudicación, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos 12 y 13.2 de las presentes Bases Administrativas, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mreyes@municipalidadchillan.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

12. CONTRATO

El plazo para la firma del contrato será para:

- **OFERENTE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES:** Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880)** para suscribir el contrato, el cual será confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).
- **OFERENTE NO INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES:** Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de **quince (15) días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880)** para inscribirse en Chileproveedores y suscribir el contrato, el cual será confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).

Sólo en el caso de ser adjudicada una Unión Temporal de Proveedores y, si el monto contratado es igual o superior a 1.000 U.T.M., el plazo para la firma del contrato será de 25 (veinticinco) días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880).

El Municipio, por iniciativa propia o a requerimiento del adjudicatario, podrá extender este plazo, para lo cual la Dirección de Asesoría Jurídica, previo requerimiento del adjudicatario, informará por escrito al Alcalde, con copia a la Dirección de SECPLA, en donde se indicará el nuevo plazo para la firma de contrato.

Para la suscripción del contrato y, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- **ORIGINAL del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Leyes Laborales y Correcta Ejecución del servicio, según lo especificado en las presente Bases.**
- **Certificado de Inscripción vigente en www.mercadopublico.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". La Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes lo deberá presentar.**
- **Fotocopia de Patente Municipal Vigente (Comercial o Industrial o Profesional). La Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.**
- **Certificado de personería del Representante Legal, donde conste el poder para representar a la empresa, según sea el caso, Escritura pública de Constitución y extracto de su inscripción en el Registro de Comercio, más su vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, o certificado emitido por la plataforma "Empresa en un día". En caso de Personas Naturales que comparezcan mediante**

Mandatario, este debe ser constituido por Escritura Pública, y se deberá acompañar copia autorizada de dicho Instrumento, con certificación de vigencia por parte del Notario ante quien se haya otorgado."

Sólo en el caso de ser adjudicada una Unión Temporal y, si el monto del contrato es igual a superior a 1.000 UTM, deberá presentar escritura pública, donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en conformidad a lo dispuesto en el art. 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El oferente adjudicado tiene la **OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Chillán, teléfono 422433416 o al email juridica@municipalidadchillan.cl, para coordinar la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.**

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a lo anterior o que algunos de los antecedentes solicitados no cumpla con lo establecido precedentemente, la I. Municipalidad de Chillán considerará que desiste de la Propuesta y, procederá a hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta, y junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo al porcentaje obtenido en la evaluación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

El contrato deberá ser consignado en Escritura Pública, otorgada ante notario público en la ciudad de Chillán, facultándose para su redacción al Director(a) de Asesoría Jurídica o quien lo (la) subrogue. Los derechos y gastos notariales que graven el Contrato serán de cargo al respectivo Adjudicado.

Formarán parte del contrato las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

12.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se origine como consecuencia del presente llamado, tendrá una vigencia de 24 meses, **contados desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el contrato y designa ITS. El contrato se entenderá terminado cuando se cumpla el plazo de 24 meses y/o cuando se gaste el presupuesto destinado a esta licitación**, no obstante lo anterior y por motivos fundados, podrá aumentarse el monto del contrato hasta un 30 % del monto originalmente pactado, considerando lo establecido en el artículo N° 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El municipio podrá prorrogar el contrato hasta por seis meses adicionales, por una única vez, mediante Decreto Alcaldicio Fundado, en la eventualidad de que el futuro proceso de licitación obligue a extender el contrato vigente, por no encontrarse íntegramente resuelto, considerando que esta prórroga, NO podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

El nuevo período deberá caucionarse en los términos señalados en el Punto 13.- GARANTÍAS, de las presentes Bases, cuya entrega por parte de la empresa, deberá efectuarse previo a la fecha de inicio de la prórroga. De no cumplirse con lo señalado en este inciso, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente a la fecha.

En caso de prorrogar este contrato, los valores de los productos se reajustarán según la variación anual que presente el IPC, el cual se aplicará al valor neto ofertado para cada producto. En el caso de las incorporaciones de nuevos productos, sus valores se reajustarán cuando cumplan un año de acuerdo a la fecha del decreto que las aprueba.

12.3 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, deberá iniciar la ejecución del servicio en el plazo establecido en el contrato y desarrollar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el presente llamado a licitación.

12.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

12.3.1 CAUSALES

La Municipalidad quedará facultada para poner término anticipado al Contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, cuando la empresa incurra en alguna de las siguientes causales de incumplimiento, debiendo notificarse tal resolución a éste por carta certificada dirigida al domicilio o su representante legal, y deberá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato y leyes laborales.

- a) No contar con los permisos ambientales correspondientes vigentes.
- b) Si el monto de las multas aplicadas al concesionario alcanza las 1.000 UTM durante los 12 meses anteriores a la fecha de la última multa cursada.
- c) Disolución o quiebra de la empresa concesionada, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- d) Adulteración de documentos legales por parte de la empresa, debidamente comprobado.
- e) No renovación en los plazos indicados en las presentes Bases, de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) Haber gastado el total del presupuesto estimado para el presente llamado a licitación.

12.4.2 PROCEDIMIENTO DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

12.4.2.1

En los casos particulares señalados en las letras a), a la f) mencionadas en el punto precedente, la Municipalidad podrá poner término Anticipado al Contrato por la simple vía administrativa, mediante Decreto Alcaldicio con el solo informe fundado de la ITS, el VºBº del Director de Obras Municipales, en el caso que no sea el ITS y del Director de Asesoría Jurídica.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

12.4.2.2

Lo señalado en los incisos anteriores no se aplicará en casos de término de contrato consensuado entre las partes, para lo cual el Municipio deberá manifestar por escrito esta decisión, la que deberá ser aceptada por escrito por la empresa, dándose término al contrato en un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la fecha de aceptación.

12.4.2.3

La Municipalidad podrá aceptar, a solicitud escrita del concesionario al término anticipado del contrato, para lo cual éste deberá comunicar esta intención al Municipio con a lo menos 3 meses de antelación a la fecha de término, aplicándose el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad llamará a propuesta pública para adjudicarle el contrato respectivo a otra empresa.
- b) El concesionario continuará obligado por el contrato hasta que asuma la ejecución del mismo un nuevo adjudicatario.
- c) Se levantará un acta de finiquito, en la cual se dejará constancia del desempeño de la empresa, multas que merece el último estado de pago y en general, cualquier observación atinente al término de contrato.
- d) De no cumplir el concesionario con las obligaciones que señale el acta, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales para solucionar a su cargo, los compromisos pendientes con terceros que tengan relación con el contrato en cuestión.

- e) El concesionario podrá solicitar el término anticipado del contrato sólo después del séptimo mes de vigencia del mismo.

En todos los casos de término anticipado de contrato, los impuestos y gastos que demande su trámite, serán de cargo del contratista.

12.5 CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nacen del contrato de suministro o de prestación de servicio, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Chillán.

12.6 CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) La Municipalidad de Chillán no tendrá relación, obligación ni responsabilidad alguna con el personal del contratista, salvo los que la Ley expresamente señale.
- b) Cualquier contravención a las leyes que rigen la presente licitación y en que incurra el concesionario, ya sea en materias laborales, tributarias, sanitarias, u otras (higiene y seguridad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.), será de la exclusiva responsabilidad del concesionario.

12.7 PRODUCTO SIN STOCK

- 12.7.1** En el Caso que el Proveedor se Encuentre Sin Stock de uno o más productos, podrá sugerir al Inspector Técnico del contrato otro producto que cumpla con la misma función, especificaciones técnicas y precio del producto primitivo, para ser incorporado al contrato de suministro, el nuevo producto sugerido deberá tener la misma equivalencia económica (mantener el precio del producto que se encuentre sin stock) técnica o superior a la marca y características del producto adjudicado, en ningún caso se aceptará un producto de inferior calidad.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y de no afectar la calidad de los productos, ni el precio del contrato.

13. GARANTÍAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de la licitación y contrato, deberán expresarse en pesos chilenos, pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocables, de días corridos y sin requerimiento de aviso previo.

La Póliza de Ejecución inmediata o Póliza de Seguro electrónico deberá expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos.

En las Boletas de Garantía Bancaria se deberá detallar claramente en su glosa el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.

En los Vales y Depósitos a la Vista Bancarios se podrá escribir en la parte posterior de éstos el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.

En el caso de unión temporal de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. Asimismo, cada uno de estos documentos garantizará, además de la ejecución del servicio, el pago de remuneraciones y obligaciones sociales de los trabajadores, tales como cotizaciones provisionales y de salud, que quedaren pendientes, entre otros. Esta condición, también será aplicable a las garantías por subcontratación cuando corresponda.

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil de pesos)**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N° 69.140.900-7, con una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar desde el **16 de mayo de 2023, debiendo estar vigente, a lo menos, hasta el 12 de septiembre del 2023**. Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y

expresada en pesos chilenos. Será devuelta a solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato.

La glosa debe señalar:

Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada:

“CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”.

En caso que la Municipalidad prorogue la validez de las ofertas, deberá ampliarse la vigencia de las garantías en igual plazo al de dicha prórroga antes del vencimiento de la misma. En caso que el Oferente no la prorogue en el plazo antes señalado se entenderá que desiste de su oferta.

Estas garantías se devolverán, a solicitud escrita, a los Oferentes no favorecidos a contar del día siguiente a la fecha en que se suscriba el contrato. En el caso de los que hayan obtenido el segundo y tercer lugar en la evaluación, esta garantía les será devuelta a solicitud escrita a contar del primer día hábil siguiente a la entrega a la Municipalidad de Chillán de la reducción a Escritura Pública del contrato por parte del adjudicatario.

Al Oferente adjudicado, le será devuelta a solicitud escrita dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las garantías de los Oferentes cuyas ofertas sean declaradas fuera de bases, serán devueltas, previa solicitud por escrito del Oferente.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta, encontrándose ésta vigente, esto es, con posterioridad a la apertura de la oferta técnica o económica.
- b) Si el Oferente adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales en el plazo establecido.
- c) Si el Oferente adjudicado no cumple el plazo para la suscripción del contrato correspondiente.
- d) Si se comprobare falsedad del oferente en cualquiera de los antecedentes entregados a la Municipalidad.

En estos casos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso pudiendo llamar a una nueva Licitación, o adjudicar el contrato a otro de los Oferentes, previo informe de evaluación en tal sentido elaborado por la Comisión de Evaluación de las ofertas.

13.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LEYES LABORALES Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N° 69.140.900-7, deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y expresada en pesos chilenos, equivalente al 5% de éste, con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días. Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio el término del contrato.

La glosa debe señalar:

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, leyes laborales y Correcta Ejecución del Servicio denominado: **“CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”.**

La última boleta de garantía, será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto el término del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista la contratación y entrega del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales y correcta ejecución del servicio, de no hacerlo en los plazos fijados, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De no cumplirse con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales y correcta ejecución del servicio en el plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar la Licitación a otro Oferente, respetando el orden de prelación propuesto por la comisión evaluadora, o llamar a una nueva Licitación. En estos casos se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

En el evento que se decida adjudicar a otro licitante se podrá solicitar a los Oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar, que actualicen la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Leyes Laborales y correcta ejecución del servicio se hará efectiva en su totalidad, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, en los siguientes casos:

- a) Si no se renovara y/o actualizara la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Leyes Laborales en los plazos estipulados en el Punto 13.- de las presentes Bases.
- b) Quiebra del concesionario.
- c) Incumplimiento en el pago de multas dentro de los plazos estipulados en las presentes Bases. En tal caso, se descontará sólo el monto a que asciendan las multas cursadas.
- d) Si la Municipalidad de Chillán fuera obligada por resolución judicial firme y ejecutoriada, al pago de deudas previsionales y laboral que el concesionario tenga con sus trabajadores, respecto de las cuales el municipio haya sido declarado solidaria o subsidiariamente responsable. En tal caso, se descontará sólo el monto a que asciendan tales deudas.
- e) En caso de término anticipado del contrato según las causales estipuladas en el Punto 12.5.1 de las presentes Bases.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Leyes Laborales y correcta ejecución del servicio será devuelta una vez terminado el contrato y no existan obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del proveedor adjudicado.

Una vez notificado el término del contrato de Suministro o cumplido su plazo de vigencia y no existiendo demanda en contra del contratista, encontrándose desestimada la eventual demanda o pagadas por el Concesionario las indemnizaciones a que hubiere sido condenado, procederá el pago del último mes.

Para autorizar la devolución, en caso que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, el Concesionario deberá proceder conforme a la legislación vigente en esta materia.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

14.1 UNIDAD TÉCNICA

La supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales la I. Municipalidad de Chillán, la que actuará como Unidad Técnica. Esta contraparte designará un Inspector Técnico del Servicio, quien velará por el Fiel Cumplimiento del Contrato y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del contrato y aplicará las multas que corresponda.

La Unidad Técnica si lo estima conveniente, podrá requerir a otras unidades municipales la asesoría que estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

14.2 INSPECTOR/A TÉCNICO/A DEL CONTRATO

El funcionario que será nombrado Inspector Técnico del Contrato mediante Decreto Alcaldicio, deberá dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- a) Velar que se cumpla a cabalidad con todos y cada uno de los procesos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Autorizar vía correo electrónico los cambios de Marca y Formato de los productos señalados por el proveedor adjudicado.
- c) Autorizar la Incorporación de nuevos productos al Contrato.

- d) Revisar las solicitudes de suministros realizadas mediante el sistema de compras, para lo cual podrá solicitar a la unidad requirente los antecedentes necesarios para Visar dicha solicitud. **NO SE EMITIRÁN ÓRDENES DE COMPRA QUE NO CUENTEN CON LA VISACIÓN DEL INSPECTOR TÉCNICO.**
- e) Llevar control del gasto relacionado a las órdenes de compra del contrato.

15. DE LAS MULTAS

15.1 DEFINICIONES Y MONTOS

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los productos durante el periodo del **plazo de entrega ofertado y adjudicado**. Dicho plazo se iniciará al día siguiente de aceptada la orden de compra y se entenderá por recibidos los productos una vez entregados en el lugar establecido en la respectiva Orden de Compra, acompañado CON FACTURA, GUÍA DE DESPACHO Y ORDEN DE COMPRA la cual deberá ir con fecha, nombre y timbre de la encargada de bodega o de la persona designada para la recepción.

- El eventual atraso en la entrega de los productos, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor neto del producto que se entregó con atraso, dicha multa se aplicará por cada día de atraso, en ningún caso se aceptará la entrega del **producto con más de 10 días hábiles de atraso**, de presentarse esta situación **en más de cuatro oportunidades durante la vigencia del contrato se considerará como incumplimiento grave de contrato, dando lugar al término anticipado de este y cobro de la garantía del fiel cumplimiento depositada.**

15.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

El Inspector Técnico del Contrato deberá dar aviso vía correo electrónico al proveedor, el cual tendrá derecho a realizar sus descargos previamente fundados y con evidencia consistente y comprobable, estos descargos igualmente, deberán ser enviados al correo electrónico de origen, para lo cual tendrá un plazo de **5 días hábiles** una vez notificado vía correo electrónico.

El contratista podrá apelar de la aplicación de las multas, por escrito a través de oficina de partes, señalando en forma precisa y con razones técnicas su disconformidad al respecto y los antecedentes que avalan la apelación presentada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado.

La apelación deberá presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad. La Comisión Municipal a que alude el punto 17. de las presentes Bases, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación, para resolver. Si trascurrido dicho plazo no se emite pronunciamiento, la apelación se tendrá por rechazada. Esta resolución de la Municipalidad será inapelable.

Aplicada la multa, ésta se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que aquella se encuentre afirme.

Las multas deberán ser pagadas antes de remitir la factura al Municipio. Esto se efectuará mediante la confección del Giro de Ingreso Municipal (GIM) que emitirá la Dirección de Administración y Finanzas, el cual será pagado por el proveedor en la Tesorería Municipal. Solo en caso que el contratista no pague dentro del plazo fijado para ello, podría contemplarse que el monto de la multa pueda rebajarse del estado de pago respectivo.

La reiteración en las multas facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en la letra c), del punto 12.5.1, de las presentes Bases.

16. MONTOS Y FORMAS DE PAGO

Debido a que la presente licitación es un contrato de suministro, el valor de los productos corresponderá a lo ofertado en el Anexo N° 3 "Formulario Oferta Económica", en pesos chilenos, valores netos, los que deberá incluir posibles alzas de precio y el traslados de los productos a Bodega Municipal. No se aceptará cambios de precio durante el periodo del contrato.

Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de **30 días corridos** una vez recepcionada conforme la factura con visto bueno de Director o (a) de la Dirección Municipal requirente. Se entenderá recepción conforme de factura cuando se adjunte al proceso de pago el expediente que contenga la siguiente documentación: **SUMINISTRO DONDE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, GUÍA DE DESPACHO (PARA EL CASO QUE LA ENTREGA HAYA SIDO CON GUÍA), CERTIFICADO DE ENTREGA DE MERCADERÍA DE BODEGA, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y LA FACTURA.**

Para el pago en el plazo señalado el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá:

- a) Enviar la FACTURA ELECTRÓNICA al correo electrónico facturas@municipalidadchillan.cl a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT N° 69.140.900-7, ubicada en la calle 18 de septiembre N° 510 de la Ciudad de Chillán.
- b) Encontrarse en estado Hábil en Chile Compras.
- c) Orden de Compra en estado Aceptada.

La Unidad Requirente deberá Certificar la conformidad de la recepción de los productos que se efectúen con cargo a este contrato.

17. COMISIÓN MUNICIPAL

La Comisión Municipal estará compuesta por los Directores de SECPLA, Control, Administración y Finanzas y presidida por Asesoría Jurídica. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer y pronunciarse, sobre las apelaciones interpuestas por el concesionario en contra de las multas apelables y aplicadas por la Inspección Técnica del Servicio en la forma establecida en el Punto 15.2 "PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS" de las presentes Bases.
2. Estudiar y proponer al Sr. Alcalde y/o cuando él lo requiera, las medidas administrativas que fueren necesarias para corregir insuficiencias en el cumplimiento del Contrato.
3. Estudiar y proponer a petición del Sr. Alcalde, si corresponde, la extinción del Contrato de Suministro por fuerza mayor o caso fortuito.

18. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega máximo de los productos **será los días ofertados y adjudicados** en la propuesta técnico-económica. El plazo de entrega no podrá ser **inferior a 2 días hábiles y superior a 5 días hábiles de lo contrario se dejará fuera de bases** y posteriormente se declarará oferta Inadmisibile.

- La entrega de cada uno de los productos deberá realizarse en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en calle Cesar Sepúlveda Labbé S/N, Chillán (ref: Av. Brasil esquina Arturo Prat) fono 042-2433341. (La entrega deberá realizarse de lunes a viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:00 hrs) o en el lugar establecido en

la respectiva Orden de Compra.

- Los productos deberán ser entregados "puesto a piso" con FACTURA, GUÍAS DE DESPACHO Y ORDEN DE COMPRA, los cuales serán recibidos por la encargada de Bodega o el funcionario que designe, quien recepcione deberá verificar que los productos entregados coincidan en cantidad y especificaciones técnicas que se indican en la factura, guía de despacho y orden de compra y que dichos productos no vengan rotos o con algún evidente daño en su estructura física, posteriormente, se firmará **la Guía de Despacho o la factura indicando la fecha de recepción, nombre completo, RUT, firma y timbre, así también, se emitirá un Certificado de Recepción de Mercadería por parte de Bodega Municipal.** LOS PRODUCTOS QUE PRESENTEN DAÑOS EVIDENTES, VALE DECIR ROTOS O EN MALAS CONDICIONES, ENTRE OTROS, NO PODRÁN SER RECIBIDOS Y DEBERÁN REPONERSE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO OFERTADOS Y ADJUDICADOS.
- El proveedor adjudicado **NO PODRÁ EMITIR UNA FACTURA SIN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO CONFORME EL 100% DE LOS PRODUCTOS EN BODEGA MUNICIPAL O EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA**, de lo contrario deberá anular la factura y volver a generar una vez entregado los productos.
- El plazo de entrega de los productos comenzará a correr al día siguiente de ACEPTADA la orden de compra, el proveedor adjudicado, tendrá un plazo de **2 días corridos para aceptar la orden de compra.**
- **La fecha de recepción de los productos será la indicada en el Certificado de Recepción de Mercadería y el indicado en la Guía de Despacho, la cual deberá ir firmada y timbrada por la encargada de Bodega o el funcionario que designe. La posterior certificación de la factura será responsabilidad del DIRECTOR MUNICIPAL QUE SOLICITÓ EL REFERIDO SUMINISTRO.**
- La Municipalidad de Chillán, NO PODRÁ DAR RECEPCIÓN CONFORME a los productos que se entreguen con guía de despacho, hasta que se recepcione la totalidad de estos, según lo indicado en la respectiva orden de compra, cabe señalar que el plazo de entrega continuará corriendo para aquellos productos que no fueron entregados.
- Excepcionalmente, cuando por necesidades de la Municipalidad de Chillán y por motivos justificados ya sea por imprevisto o emergencia, el operador de compra podrá realizar un requerimiento al proveedor adjudicado con plazo de entrega específico, dependiendo del plazo se enviará un correo electrónico informando de la situación el que deberá ser aprobado por el proveedor.
- Excepcionalmente, cuando el proveedor adjudicado se retrase en la entrega de algún producto, ya sea, por imprevisto, emergencia o caso fortuito, tales como: problemas de abastecimiento por cordones sanitarios, cuarentena total, toque de queda, estallido social, paro de camioneros, incendios, entre otros que no sean responsabilidad del proveedor, sino por razones de fuerza mayor, dicha situación deberá ser obligatoriamente **informada mediante documentos y/o argumentos que respalden esta eventualidad. La justificación en primera instancia deberá ser enviada a través de correo electrónico al Inspector Técnico, para lo cual habrá plazo de dos días hábiles y posteriormente se deberá enviar por oficina de partes a través de carta certificada en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez enviada la orden de compra.** Cabe señalar que en caso de ser necesario dicha justificación con su respectiva documentación se derivará a la Dirección de Asesoría Jurídica para su correcto análisis, todo esto con la finalidad de que proveedor quede EXIMIDO DEL COBRO DE MULTA conforme a que se susciten cada uno de los hechos y pasos

detallados en este punto.

18.1 Disponibilidad

Durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado deberá tener la disponibilidad del producto considerado en el anexo **N°3** o en su defecto aplicar lo señalado en el punto **12.7 Producto sin stock**.

19. UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde al Director de SECPLA.

20. REVOCACIÓN DEL LLAMADO EN EL SISTEMA PÚBLICO

La I. Municipalidad de Chillán podrá otorgar el estado de **"REVOCADA"** en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, se desiste, no pudiéndose seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado **"DESIERTA"** pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado será declarado de forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice (por razones de interés Municipal o de disponibilidad presupuestaria), y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento, mediante publicación del Decreto Alcaldicio correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública N° 37/23 denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"**.

3. **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la ejecución del servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO GENERAL DE SACOS DE CEMENTO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"**.

4. Las Bases Administrativas y demás antecedentes serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

5. La fecha de Cierre de Recepción de Ofertas será la indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

6. Los gastos que resulten de la ejecución del servicio se imputarán al Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.04.26 22:20:46 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.04.26 16:57:50 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal